aut. del s.
alberm.

villa a veynte e quatro dias del mes de
deziembre de mil e quatrocientos e setenta e ocho
años. Alonso de Ynojosa, vecino de la villa
de Alberm, dixo que por quanto el dicho Fernan
Velazquez del Pozo, alcaide de la casa fuerte
de la villa de Alberm, le avia dado
un mandamiento, en que le mandaba
que le tomase e tuviese en su poder
la casa fuerte de la villa de Alberm
e que se la diese e entregase
al dicho Fernan Velazquez, e que
el dicho Fernan Velazquez le
dixo que el dicho mandamiento
se entiende que no de grande
ynconveniente ynpuesto a la
dicha villa e a los vecinos
de la dicha villa, e que
por parte de los vecinos
de la dicha villa e su tierra
fue requerido que se
juntase con los caballeros
escuderos e hidalgos
de la dicha villa e
que se juntaron
e que se ayuntaron
e que se requirieron
e que se mandaron
e que se mandaron
e que se manda